

¿Es la lógica algo obsoleto?

Un análisis de los acuerdos sobre la Base de Manta¹

Teodoro Bustamante P.²

La sociedad ecuatoriana está abocada a redefinir varias de sus relaciones con su entorno. El tema del libre comercio, el ALCA, entre otros, son ejemplos de ello. Esta redefinición tiene un antecedente previo de gran importancia; nos referimos al Convenio para el Uso de la Base de Manta por parte de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. En este artículo proponemos su análisis respecto a este caso.

Este acuerdo pretende un objetivo: “control del tráfico aéreo de drogas”; luego establece una serie de concesiones para la operación de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, que incluyen consideraciones sobre exoneraciones tributarias y estatuto legal del personal de ese país. Cada uno de estos elementos tiene implicaciones importantes que consideramos útil analizar (Bustamante 2000).

Bustamante, Teodoro, 2004, “¿Es la lógica algo obsoleto? Un análisis de los acuerdos sobre la base de Manta”, en ICONOS No.19, Flacso-Ecuador, Quito, pp.114-123.

1 Este trabajo se basa en escritos que mi padre, Teodoro Bustamante M., me mostró poco antes de su muerte. Se refería fundamentalmente a aspectos sobre el propósito del convenio. Quiero agradecer a otras personas que han contribuido con críticas y observaciones: Francisco Leal, Fernando Bustamante y Juan Carlos Bustamante.

2 Profesor-investigador de Flacso-Ecuador.

Los propósitos del acuerdo ¿tienen consistencia y lógica?

La primera pregunta que surge para analizar un acuerdo es preguntarnos sobre su objetivo: el texto señala como *objetivo exclusivo* “la detección monitoreo y rastreo de actividades ilegales de tráfico aéreo de narcóticos”. ¿Dónde deben efectuarse tales rastreos monitoreos y detecciones?

Esta actividad no podría realizarse sobre el territorio ecuatoriano, puesto que esa es una función privativa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE). La FAE no puede ceder el uso de su base para que una fuerza extranjera asuma sus responsabilidades. Eso significaría una claudicación de sus responsabilidades constitucionales.

Podría plantearse que las tareas de monitoreo se deben realizar fuera del territorio ecuatoriano. Entonces ¿en el territorio de qué país? Hay dos respuestas posibles, la primera es en territorios internacionales, sobre las aguas internacionales, o sobre el territorio de algún otro país. En este segundo caso, si se trata de efectuar tareas de monitoreo sobre el territorio colombiano o peruano, estaríamos siendo parte de un acto poco amistoso y de menoscabo de la soberanía de estos países si es que no lo hacemos a invitación y con el expreso consentimiento de ellos. Lo lógico en tales casos, sería que esas operaciones se efectúen con la participación de las Fuerzas Aéreas de esos países.

Si esta hipótesis fuera cierta, estaríamos en una situación negativa. Estaríamos coadyuvando a una interferencia en asuntos de nuestros vecinos, con quienes es nuestro interés mantener las más respetuosos y cordiales relaciones. La posibilidad de que esta actividad en territorio extranjero sea realizada con aquiescencia de nuestros vecinos también significaría una situación paradójica, pues la cooperación con ellos no la negociamos nosotros, no consta en el acuerdo. Ellos ni siquiera comparecen o son mencionados. Nuestras relaciones con los vecinos no las manejamos nosotros, sino que pasan por una tercera potencia que nos coordina, “negocia y decide a nuestro nombre”, esto es, una cesión de soberanía sobre nuestra capacidad de mantener una política exterior.

La siguiente alternativa sería que la actividad de control se realice en territorios internacionales. En una franja comprendida entre las 200 millas de mar territorial continental ecuatoriano y las 200 millas de mar territorial insular. ¿Podría esta zona extenderse al espacio aéreo que se sobrepone a las aguas internacionales al norte del mar territorial ecuatoriano? Se trata de una disposición geográfica muy curiosa para efectuar una vigilancia, que resulta poco creíble y que levanta sospechas. Si el esfuerzo de controlar el espacio aéreo sobre las aguas internacionales no se efectúa con una vigilancia comparable en los espacios aéreos que se encuentran sobre nuestro territorio continental, marítimo e insular, este esfuerzo no tiene sentido. Como esta vigilancia es competencia exclusiva de nuestras Fuerzas Armadas, sería necesario que exista, por lo menos, un esfuerzo de vigilancia de nuestra fuerza aérea similar al de la fuerza aérea de Estados Unidos.

Respecto a esto surgen tres posibilidades, la primera es que se está vigilando el espacio aéreo sobre las aguas internacionales, y no se está vigilando el espacio aéreo sobre el mar territorial ecuatoriano. Lo cual constituiría un error tan craso y absurdo que indicaría que estas operaciones están siendo armadas con la mayor ineptitud imaginable, o que tales ope-

raciones son un cuento, para encubrir otros fines y acciones.

La segunda posibilidad es que en realidad las Fuerzas Aéreas estadounidenses están efectuando la vigilancia del espacio aéreo del Ecuador, desde una base ecuatoriana. Una renuncia a la soberanía que resulta inadmisibles.

La tercera hipótesis es que el espacio aéreo sobre el mar territorial ecuatoriano sí está siendo vigilado por las Fuerzas Armadas Ecuatorianas con un nivel comparable de eficiencia al de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, pero con los medios que disponemos. Esto significaría que la FAE tiene una eficiencia sorprendente para hacer tanto con tan modestos recursos. En este caso, sería mucho más económico que la FAE reciba recursos para vigilar el espacio aéreo contiguo a nuestro territorio.

Pero continuemos examinando la credibilidad de todo este arreglo. Para controlar el tráfico aéreo se necesita controlar las pistas. Para controlar los aeropuertos internacionales



Margarita Escribano

no se necesita operar desde la base de Manta. Ese trabajo lo hace la Policía Nacional.

Si se trata de otros aeropuertos, consideremos que las pistas de aterrizaje no se encuentran en aguas internacionales, se encuentran en el territorio de algún Estado. Si es que se

trata del territorio ecuatoriano, nos toca a nosotros ejercer la vigilancia. Si es que estamos hablando de otro Estado, es con ellos que debemos organizar las operaciones de vigilancia. Si se trata de pequeños aviones o helicópteros, para que sea relevante la intervención en la vigilancia de la Fuerza Aérea de Estados Unidos, sería necesario que estas pequeñas aeronaves, salgan de un país - por ejemplo, Ecuador-, abandonen el

espacio aéreo de ese país adentrándose 200 millas en el océano Pacífico, donde son incluso más fácilmente detectables, para luego dirigirse con su cargamento hacia otro país. Esto implica recorrer más de 700 kilómetros solamente para llegar a la zona de operación de los aviones estadounidenses. Eso no tiene sentido.

Podría responderse diciendo que nuestra argumentación se basa en la declaración de la soberanía del Ecuador sobre 200 millas de mar territorial. Declaración que no ha sido reconocida por la conferencia de derechos de mar. Se diría que nuestra argumentación se basa en un principio jurídico superado y que ya no tiene validez.

Tal argumento tiene también graves consecuencias. Se trataría de contraponer lo que

dice nuestra constitución, que es la que declara la soberanía sobre las 200 millas de mar territorial, con la posición de otros países.

Si es que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos están usando la base de Manta para efectuar operaciones de vigilancia sobre el territorio ecuatoriano o sobre su mar territorial, significa que este acuerdo va en directo menoscabo de la ley y la constitución del Ecuador, en contra de las tesis de su política exterior. En definitiva, significaría que estamos entregando la base para que en la práctica se menoscaben nuestras posiciones y nuestros intereses.

Pero hay ciertos detalles que suscitan nuevas interrogantes. Las fotos y las informaciones sobre las operaciones de la Fuerza Aérea estadounidense nos hablan de aviones cuya función primordial es la vigilancia marítima. Podríamos pensar entonces que las actividades que se están desarrollando son precisamente las de vigilancia marítima. Esto hace sentido no sólo por el tipo de avión utilizado, sino también por resultados que hemos conocido por la prensa. En efecto, no se ha reportado nada sobre la intervención de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en la detección de vuelos que tengan que ver con tráfico de drogas. En cambio se ha informado de la intervención de las Fuerzas Armadas de esa potencia en la detección, captura y, en algunos casos, rescate de naves que han estado traficando con emigrantes.

Esto tiene varias consecuencias: a) la primera se refiere a que implicaría una abierta violación del acuerdo que señala como su propósito *exclusivo* el de la detección de tráfico *aéreo* de drogas; b) si la actividad de vigilancia se está realizando para hacer detección de tráfico *marítimo* de drogas, ya es una violación al acuerdo. Pero si es que está incluyendo intervención para el control de la migración no sólo se está violando el texto del acuerdo, sino que tendríamos que se está usando el tema de las drogas para un fin totalmente diferente, la política migratoria de los Estados Unidos.

Lo que hemos demostrado hasta ahora

Es evidente que los motivos explícitos del convenio no son verdaderos. ¿Cuáles son los motivos que realmente lo originan? ¿Qué motivos existen y qué características tienen que hace que no puedan ser confesados? ¿Por qué la justificación de este convenio ha sido tan rudimentaria y torpe?



significa tres cosas: a) que no es creíble el propósito explícito del acuerdo; b) todo indica que el objetivo del convenio es una mascarada para encubrir otros motivos y otras acciones; y c) hay algunos indicios para sospechar que el convenio sirve directamente a menoscabar la posición del Ecuador en materia de derecho del mar.

¿Tienen sentido las concesiones hechas a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?

El acuerdo sobre la Base de Manta tiene otros componentes relevantes. Nos referimos a las concesiones que se hace al ejército extranjero en lo que se refiere a las condiciones legales, jurídicas y tributarias en las cuales se encontrarán los miembros de esas Fuerzas Armadas y el personal de las entidades que sean contratadas para dar servicios a éstas.

¿En qué condiciones llegan al Ecuador los miembros de este ejército? El convenio es claro y sorprendente, pues establece que

“el gobierno de la República del Ecuador concederá al personal estadounidense y a sus dependientes en el Ecuador una condición jurídica equivalente a la que proporciona al personal administrativo y técnico de la Embajada de Estados Unidos conforme a la convención de Viena...” (Artículo VII cláusula 1).

Es decir, se les está homologando con personal diplomático, cuando sus funciones no son diplomáticas. Lo lógico sería que tuvieran el estatuto que las leyes prevén y que se aplican normalmente a las tripulaciones o personal militar extranjero que llega a nuestro país.

Pero las cosas no quedan allí. Este personal recibe ventajas superiores a las de los propios funcionarios diplomáticos, los cuales para ingresar al Ecuador deben portar pasaporte y visa. En el caso de la base de Manta se establece que

“se permitirá la entrada y salida de la República del Ecuador... con sólo la presentación

de la adecuada identificación estadounidense” (Art. VIII, cláusula 1).

Esto constituye una nueva renuncia a la soberanía. Con esta disposición se está renunciando al derecho del Estado de decidir a qué extranjeros permite el Ecuador el ingreso a su territorio. ¡Solamente el personal permanente requiere de pasaporte y visa!

Las cosas van más allá. Este convenio crea una categoría *sui generis*, la de COA (Centros Operativos de Avanzada). Se trata de empresas o entidades que realizarán servicios para las Fuerzas Armadas de Estados Unidos. Estas entidades tienen, según el convenio, los mismos derechos que el personal de las Fuerzas Armadas estadounidenses.

Las entidades COA desarrollan en territorio ecuatoriano actividades económicas, pero no estarán sometidas a las leyes ecuatorianas. No están sometidas ni a las regulaciones de inmigración de nuestro país, a las leyes sobre las actividades económicas. No pagarán impuestos, ni siquiera requieren tener personería jurídica en el país, ni domiciliarse en él.

Esto nos lleva a otra dimensión, ¿cuál es la situación de los vehículos, y la regulación de los permisos de conducción de los miembros de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos? El acuerdo dice que éstos estarán exentos de cualquier requisito de inspección, licencia o matrícula del Gobierno del Ecuador. De igual manera se considerarán como válidas las licencias y credenciales para conducción de vehículos emitidas por los Estados Unidos.

Todo esto es de gravedad. En efecto, se da validez legal en el Ecuador a las licencias y matrículas del gobierno de los Estados Unidos sin ningún procedimiento de validación ni reciprocidad. Esto es un grave menoscabo de la posibilidad de las autoridades ecuatorianas para ejercer el control del cumplimiento de la ley. Se trata de disposiciones que recuerdan la situación de un país ocupado donde las leyes de las fuerzas ocupantes son válidas automáticamente. Si los vehículos no deben matricularse, ni ingresar legalmente al país, ¿quién controla lo que ellos hacen? ¿Qué su-

cede cuando hay un accidente producido por uno de ellos?

Las armas

El convenio establece que los miembros del ejército de Estados Unidos están autorizados a portar armas dentro de la base. Esto, a pesar de que el propio convenio establece que la responsabilidad de la seguridad de la base está a cargo de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, lo que tiene algunas consecuencias importantes. ¿Para qué portarán armas los militares extranjeros? No hay otra razón aceptable que no sea para su seguridad, pero este fin está en contradicción con el convenio que establece que esta no es responsabilidad del ejército extranjero. Más allá de esa nueva contradicción, esto crea una situación inaceptable en relación a que el Ecuador está autorizando la operación en su territorio de una Fuerza Armada extranjera. En la propia base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana existe y opera una fuerza no sometida al mando del ejército ecuatoriano. En tal sentido, el control del Ecuador sobre las bases de su Fuerza Aérea estaría siendo seriamente menoscabado.

¿Es legal el convenio?

A estas alturas surge otra pregunta: ¿es este un convenio que cumple con las formalidades legales exigidas por la legislación nacional? Al respecto, la Constitución es clara. Los numerales uno y dos del artículo 161 contienen disposiciones relevantes. Transcribámoslos:

“Art. 161. El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales:

-
- Los que se refieren a materia territorial o de límites.
- Los que establezcan alianzas políticas o militares”³

3 Constitución Política del la República del Ecuador, 1998.

La primera disposición se refiere al territorio, y este convenio se refiere abiertamente a cesión de derechos sobre parte del territorio. El segundo se refiere expresamente a un tema de alianza militar. Nótese que el objeto del convenio es el permitir la operación de un ejército extranjero en nuestro territorio.

Existen dos disposiciones constitucionales que explícitamente exigen que un convenio de esta naturaleza sea aprobado por el Congreso. Podría argumentarse que este convenio recibió el visto bueno de la Honorable Junta Consultiva de Relaciones Exteriores. En efecto, existe una comunicación de esta Junta en la cual se recomienda su aprobación, pero esto evidentemente no reemplaza lo establecido en la Constitución. Queda claro que la aprobación del Convenio no ha cumplido las formalidades legales.

Nuestro rol en la lucha contra las drogas

Un siguiente nivel de análisis es el de entender mejor el tema del tráfico de drogas y nuestra ubicación en él. Para ello describamos en términos sencillos cuál es el problema: casi todas las culturas han conocido y usado algún tipo de drogas (el alcohol, el tabaco, etc.). Algunas de estas drogas tienen riesgos por la fuerza de sus acciones. En una sociedad de alto consumo es más difícil que los mecanismos culturales regulen eficazmente el uso de tales productos.

Eso sucede en los Estados Unidos, pues mientras el Estado y amplios sectores de ese país expresan el criterio de que es negativo el consumo de muchas drogas y las prohíben, otro sector las consume con frecuencia.

Se crea así un espacio para un comercio ilegal y el desarrollo de poderosas mafias que acumulan millones de dólares. Estas mafias se han convertido en sectores de interés que actúan en defensa de un orden que les permite obtener estas descomunales ganancias.

El grueso del valor del tráfico de las drogas se genera luego de que ésta ingresa al territorio de los Estados Unidos, y una parte peque-

ña es transferida a los productores y comercializadores en los países subdesarrollados.

Estas cantidades, a pesar de ser menores, tienen un efecto más devastador por la pobreza relativa de los países, y por la capacidad de estos grupos de interactuar con las redes de corrupción y con la violencia política. El problema puede ser enunciado de la siguiente manera: el desacuerdo de muchos consumidores con capacidad de pago en los Estados Unidos respecto a las regulaciones de su gobierno sobre el consumo de drogas, genera una oportunidad para un mercado especulativo y mafioso, en el cual se han insertado grupos interesados en mantener esta situación que les produce enormes ganancias.

Sin embargo, este comercio requiere de la producción en países tropicales, con lo cual los consumidores de drogas del norte presionan para que se produzca y comercialice droga en los países pobres. La contradicción entre el gobierno norteamericano y sus consumidores se traslada a los países del sur, donde el dinero de los consumidores del norte sirve para financiar ejércitos privados, grupos paramilitares y las prácticas corruptas que deterioran toda la estructura de nuestras sociedades.

Por su lado, el gobierno de Estados Unidos presiona a los países del sur para que repriman, desmantelen y encarcelen a los latinoamericanos que satisfacen los deseos de consumo de los drogadictos del norte. Esto lleva a que sea en el territorio de América Latina, con la sangre de latinoamericanos, donde se pelea y disputa este desacuerdo sobre el consumo de drogas de los países del norte.⁴ El problema es generado en las sociedades del norte, el costo más importante lo estamos pa-

gando los latinoamericanos y especialmente nuestros vecinos colombianos.

En este contexto, la argumentación de que un aspecto positivo de este convenio es que muestra el interés y el compromiso del Ecuador con las preocupaciones de una “comunidad internacional”, tiene dos elementos que deben ser corregidos.

El primero se refiere a que nuestra posición frente a los problemas de la droga, no puede y no debe ser la de atender a una comunidad internacional que nos está demandando cosas. Nuestra posición debe ser la de exigir, reclamar, pedir compensaciones por los innumerables daños que el consumo de drogas y la incapacidad de los países ricos para actuar de acuerdo con las reglas que ellos se imponen, nos está generando a los países pobres que tenemos condiciones climáticas adecuadas para su producción.

Lo que estamos proponiendo modifica totalmente la línea y la estrategia de negociación, porque nos permite reconocer y exponer nuestra verdadera situación en este asunto: la de perjudicados, de víctimas de la perversa combinación de tres elementos de los países ricos como son a) sus opciones de consumo solvente, b) la incompatibilidad de éste con las normas y las políticas de sus Estados y c) la actividad de las mafias que desde esos países generan daño y corrupción en todo el mundo.

Entre los numerosos perjuicios que los narcoconsumidores del norte nos causan, mencionemos un sistema carcelario sobresaturado, y esto tiene una directa relación con la posibilidad o imposibilidad de nuestra sociedad de manejar y regular sus propias dinámicas de delincuencia. Lo mismo puede decirse del sistema judicial que también tiene que ver con el impacto corruptor de este tráfico y del que se le asocia como es el de los insumos y materias primas. Sólo eso, sin señalar los problemas de violencia que ya se han hecho presentes y la asociación de otras formas de delincuencia como son las relativas a los secuestros.

4 Una explicación más completa de esta dinámica exigiría abordar el tema de por qué el narcotráfico es el eje de una política policial internacional. Desde el punto de vista del respeto a la persona y los valores democráticos, hay varios delitos mucho más graves, por ejemplo el tráfico de armas, los secuestros y las diversas formas de corrupción. El que se haya escogido priorizar el narcotráfico es un hecho político que tiene relación a la creación de un parámetro bastante arbitrario, pero muy poderoso, a partir del cual se presiona y se juzga a los Estados.

Otro elemento que conviene señalar es que la operación del Ejército Norteamericano en la base de Manta no responde a una demanda internacional. Sólo una mentalidad muy parroquiana puede confundir a los Estados Unidos con la comunidad internacional.

Esto nos permite repensar un poco sobre los términos en los cuales se da esta “colaboración”. El sentido usual de esta palabra es el proceso por el cual dos o más partes o personas ponen esfuerzos en conjunto para lograr un fin común; y se supondría que los beneficios son proporcionales a los esfuerzos realizados. Por otra parte, el término “colaboración” supondría que las partes que “colaboran” tienen libertad para decidir y optar por realizar tales esfuerzos en común o no.

Esto, sin embargo, no corresponde a la realidad. Los beneficios que los países latinoamericanos están recibiendo de esta política anti-drogas son ridículos frente a los innumerables perjuicios. La decisión conjunta no ha existido nunca, y los objetivos de nuestras naciones en este tema ni siquiera logran ser elaborados, menos aún negociados.

Lo que sucede es que los países del norte, y Estados Unidos de manera especial, han construido una forma de enfrentar este tema que *crea* el problema de la droga, *crea el tráfico de la misma, lo organiza y lo exporta*. Esta es una opción de represión y violencia en la que se ha optado por descargar esta lógica autoritaria sobre el proveedor, y esto involucra tanto al comerciante como al productor, quienes se ubican parcialmente fuera de los Estados Unidos, en países más pobres.

Esta forma de exportar un problema y sus costos sociales de violencia y desorganización social *no* es una colaboración, es una agresión. Se trata de un sistema neo-colonial en el cual nosotros asumimos la función de depósito de los desechos de esa sociedad.

Pero, ¿la Base de Manta acaso no genera beneficios locales?

Ante esta interrogante, analizaremos dos componentes; el primero se refiere a una comprensión de la geopolítica actual: ¿qué importa si es absurdo o no lo que los gringos quieren? Total, ellos llegan, gastan dinero en Manta, en sus mercados, hoteles, bares, y eso nos conviene, es un buen negocio. No nos importan los otros elementos, ni de soberanías, ni de eficiencia en la lucha contra el narcotráfico, nada de eso puede pesar más que el dinero constante y sonante que la operación de la base genera para la localidad. Se trata de una argumentación perversa, que además no es real.

Esta tesis implica una renuncia a todos los valores que estén por encima del interés monetario inmediato. En efecto se dice: ¿qué importa todo lo demás si esto deja un poco de dinero? Esta lógica es doblemente perversa, porque es destructora de la dignidad y profundamente corruptora. La lógica de que el billete es a la larga lo único que importa es la lógica de la prostitución (sea esta sexual, política o ética) y consiste en subordinar la dignidad de las personas al simple interés económico inmediato. Implica que las consideraciones superiores (como son las de la ética, las del patriotismo) no son reconocidas como tales y al no serlo quedan destruidas. Implica que nos reconocemos a nosotros como carentes de toda dimensión o dignidad superior al interés monetario.

Es en realidad, la lógica de la corrupción. Postergar, negar o subordinar las consideraciones éticas y morales en una decisión, para privilegiar y tomar como factor determinante la rentabilidad económica inmediata, es comprar conciencias.

Es por ello que si la operación de la Base de Manta por una fuerza extranjera, nos pone ya a discutir y pensar si la soberanía vale más o menos que los ingresos que estamos recibiendo, significa que el perjuicio ético y moral que nos ha causado tal base, es ya muy superior a los dólares que hayamos podido recibir por ello.

Pero, además, es un cálculo de poca pers-

pectiva. El Ecuador no tiene que negociar en este asunto unos centavos más de entrada de divisas. El tema central que debemos negociar es la reparación de todos los daños que los consumidores de drogas nos están causando. Esto no debería ser simplemente recursos para reactivar los bares de Manta, sino los recursos para reparar todo los daños que ya detallamos.

Si es que se llegara a demostrar que sí tiene algún sentido hacer un patrullaje desde Manta, lo que debemos hacer es obtener los recursos para que esto se realice con personal ecuatoriano, con aviones ecuatorianos, de manera tal que los beneficios serían mayores pues existirían los actuales y los que se derivarían de las tripulaciones y proveedores ecuatorianos involucrados.

Señalemos un elemento adicional de esta lógica de vender mercantilmente nuestra soberanía. Lo consecuente, en una discusión en esta perspectiva, sería comparar los beneficios económicos de la operación de los estadounidenses en la Base de Manta con otros ingresos reales. Si cuantificamos los beneficios económicos que el lavado de dólares o el abastecimiento a los narcotraficantes genera al Ecuador, es muy probable que el resultado sea que es más rentable obtener los beneficios de los narcotraficantes. Esto, lo único que demuestra es que en esta materia un análisis guiado por intereses monetarios inmediatos simplemente no es relevante.

¿No se trata de una patrioterismo anacrónico y superado?

Frente a esta argumentación puede ensayarse una línea de respuesta, señalando que corresponde a esquemas ideales, que ya no están vigentes, y que simple y llanamente ya no podemos permitirnos mantener concepciones obsoletas de soberanía.

La parte más fuerte de este argumento es aquella que afirma que todas las ideas sobre soberanía, sobre la capacidad de decisión de los estados nacionales, son ideas anacrónicas superadas por una realidad diferente, en la cual no queda más que subordinarse a las normas

de la potencia hegemónica -por más absurdas y arbitrarias que estas sean-, por el simple hecho de que así lo determina la correlación de fuerzas, y no nos queda más que actuar sensatamente, desde nuestra realidad sociopolítica, que es la de débiles, subordinados y de hecho semicolonias. En el fondo este argumento dice, “¿quiénes somos

nosotros para pretender ser un país?”.

Se trata nuevamente de una visión marcada por una auto-descalificación, que tiene como uno más de sus efectos el condenarnos a la situación de periferias empobrecidas y dependientes. Este punto de vista nos lleva a la necesidad de realizar una afirmación en sentido exactamente contrario.

En una situación de desequilibrios de poder, el subordinarse al más poderoso hasta el punto de atentar contra la propia autoestima y contra la propia dignidad, es la mejor manera de asegurar y garantizar que las relaciones serán cada vez más opresivas. Nuestra desvalorización es una afirmación derrotista y central para mantenernos en una permanente crisis y en activo retroceso en nuestra calidad de vida. La única posibilidad de enfrentar esta situación es la de afirmar, realísticamente, nuestra valía, nuestra autonomía, y movernos con los recursos a nuestro alcance para que defendiendo al máximo nuestra dignidad y nuestra independencia, podamos negociar frente a los otros condiciones de asociación

El servilismo es la más ciega y torpe alternativa para un país pequeño. Las fuerzas imperiales tienden a servirse de los "amigos" que les sean más serviles y útiles en cada ocasión, pero luego los tratan con más desprecio y desconsideración, cuanto más sumisos y serviles se les han mostrado.



5 Se pueden mencionar los casos de Suiza frente a Hitler, pero también de Uruguay frente a Brasil y Argentina.

dignas y aceptables. La experiencia internacional es que hay muchos países pequeños que mantienen su dignidad y son capaces de defender un espacio de desarrollo positivo, negociando con los países más poderosos sin abandonar su dignidad.⁵

Más aún podemos decir que la dignidad es la condición para que sea posible el desarrollo de un país. Si es que ésta es abandonada, es casi imposible organizar un esfuerzo nacional que permita superar los retrasos y plantearse metas tales como lograr una economía sólida, tener una calidad de vida adecuada y controlar los riesgos de la corrupción.

Por otra parte, es necesario tener presente que las fuerzas imperiales en general tienden a servirse de los “amigos” que les sean más serviles y útiles en cada ocasión, pero luego los tratan con más desprecio y desconsideración, cuanto más sumisos y serviles se les han mostrado.

La lógica de la dominación del mundo es siempre la de corromper, comprar, por temor o por dinero, a estadistas, políticos, ejércitos, etc., para usarlos mientras sean necesarios. Una vez cumplida esa tarea y cuando el obsecuente siervo tiene que enfrentar otros problemas, este es generalmente abandonado, o pasa a convertirse en enemigo. Los casos de quienes se vendían para servir a los intereses de los Estados Unidos y que luego fueron desechados son numerosos. El servilismo es la más ciega y torpe alternativa para un país pequeño.⁶

Un segundo elemento que debemos considerar es el relativo a que los intereses del conjunto de la humanidad en el orden internacional se vinculan a lograr que funcione un sistema de derecho internacional real y legítimo. Esto es especialmente importante para los países pequeños que no están en condiciones de enfrentar los conflictos en base al uso de la fuerza.

En este contexto, ceder el uso de nuestro territorio al ejército de los Estados Unidos es una acción arriesgada y contraria a nuestros

intereses. El ejército de los Estados Unidos ha mostrado una recurrente tendencia a actuar en contra del Derecho Internacional. Tenerlo de huésped es un riesgo, no una garantía.

“No nos metamos en esto, es asunto de los militares”

Podría argumentarse que este es un tema de defensa y que por lo tanto debe ser dejado en manos de los militares. La sola posibilidad de plantear un argumento de este estilo es ya muy grave. En efecto, las Fuerzas Armadas no tienen sentido si no son un instrumento para defender y servir a la sociedad que representan. Un ejército que estuviese en condiciones de negociar temas de soberanía de manera independiente de la sociedad y del régimen legal representa un peligro enorme de un totalitarismo. Representa la negación de un régimen de Derecho. Es por esto que la afirmación debe ser justamente la contraria, debemos lograr un amplio conocimiento de la sociedad sobre estos temas.

¿Es necesaria una explicación?

Una vez identificadas todas estas dimensiones, surgen varias preguntas. Dado que es evidente que los motivos explícitos del convenio no son verdaderos, ¿cuáles son los motivos que realmente lo originan? ¿Qué motivos existen y qué características tienen que hace que no puedan ser confesados? Podríamos por último agregar una pregunta al respecto, ¿por qué la justificación de este convenio ha sido tan rudimentaria y torpe?

Para responder a la pregunta inicial hay varias posibilidades, todas ellas muy graves y que deben preocuparnos.

La primera, la misma que ha sido planteada por algunos grupos de derechos humanos, es que el motivo real es efectuar operaciones de inteligencia vinculadas a la guerra civil colombiana.

La segunda, que hemos insinuado ante-

⁶ Ver, por ejemplo, Moreano (2002).

riormente, es que la base de Manta es utilizada para el control de migraciones ilegales hacia los Estados Unidos.

La tercera surge de la anterior, y se refiere a que lo importante no sería vigilar a ciertas personas, lo importante es vigilar un territorio, sea para la lucha contra las guerrillas, sea para reprimir a emigrantes ilegales o simplemente para controlar un espacio. La base de Manta vendría a ser un puesto para vigilar al Ecuador y sus vecinos.

La última de las explicaciones posibles se orienta a lo que esto implica en las relaciones con las Fuerzas Armadas del Ecuador. La cohabitación en las mismas instalaciones aparece como el símbolo de la pérdida de autonomía. Se crea una situación en la cual se hace cada vez más difícil diferenciar a los intereses, las misiones y las fidelidades de los dos ejércitos que cohabitan en las mismas instalaciones. El objetivo sería entonces eliminar la autonomía del Ejército ecuatoriano y por lo tanto eliminar la soberanía del Ecuador sobre su Ejército.

Si nos preguntamos ahora por qué el convenio es tan tosco, tan craso, surgen varias posibles explicaciones: Sin detenernos a explorar en detalle cada una de ellas nos limitamos a mencionarlas:

- a) La diplomacia norteamericana (y la ecuatoriana) no son capaces de más: la política exterior norteamericana no es capaz de respetar a otro país si no es a la fuerza.
- b) El objetivo principal del acuerdo es el de consagrar una sumisión irrestricta a la Potencia Mundial y para ello nada mejor que un acuerdo tosco y ofensivo.
- c) Nuestro país está actuando con un enfermizo deseo de sobre-identificarnos en un rol sometido respecto a esta potencia.

Conclusiones

Hemos mostrado que no hay consistencia entre los objetivos del convenio y lo que en él se estipula, que no cabe una explicación realista

de su objetivo que no sea la de aceptar que el convenio firmado es un pretexto para fines no confesados. Se ha reiterado las violaciones a la ley y a la Constitución que este acuerdo representa. Encontrar esas motivaciones ocultas, reparar la forma violenta en que se ha sacrificado nuestra soberanía, es de gran importancia para el futuro del país.

Bibliografía

Bustamante Muñoz, Teodoro, 2000, "Comentarios sobre algunos aspectos del 'Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente al acceso y uso por los Estados Unidos de América de las Instalaciones en la base aérea ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos'", manuscrito, Quito, 13 de septiembre de 2000.

Chant, Chris, 1979, *The World Air Forces*, Talos Publishing, Londres.

Gobierno del Ecuador, "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente al acceso y uso por los Estados Unidos de América de las Instalaciones en la base aérea ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos".

Grupo civil de monitoreo de los impactos del Plan Colombia en el Ecuador, 2000, "Centros Operativos de Avanzada (COA), Plan Colombia y Base de Manta", en: <http://www.tni.org/drogas/research/pcymanta.htm>, 14 de julio de 2000, Quito.

Larrea Marcelo, 2002, "La Base de Manta: un enclave de los EEUU en el Ecuador", en www.llacta.org/notic/020802a_h.htm, Adipal, 2 de agosto de 2002.

Moreano, Alejandro, 2002, *El Apocalipsis Perpetuo*, Alfaguara, Quito.

Quito, marzo 2004